Empresa Distribuidora Sur S.A. San José 140 - C1076AAD - CABA

Evolución de su consumo de Energía

3809 4724 kWh kWh

4659 kWh

COSTA WALTER RICARDO

PERON J.D. GRAL. 3451 1822 VALENTIN ALSINA

TOTAL

SE: PINEIRO Alimentador: 079-5-56 CT: 29249/A/T/1/3

Plan: 78 Suc: 0069 Rad: 69103 Rec: 001000

Capital Federal 21/03/2023 C: 58711 CUIT: 20-13800610-8 Consumidor Final

Tarifa T1 G General 3 M

Código CESP: 34112004595959 F. Vto. CESP: 21/03/2023

2° vencimiento 04/04/2023

1° vencimiento 30/03/2023

\$ 43,743.19 **TOTAL** \$ 44,690.15

Periodo liquidado 2do tramo del bim. 01/2023 (Su próxima liquidación vence el 28/04/2023 (estimado))

Subsidio Estado Nacional \$ 14,047.83. Tasa Municipal Alumbrado Público período Marzo \$ 993.00



Facebook **Edesur Argentina**

@OficialEdesur

Twitter



Web edesur.com.ar



Consumo mismo Período

añο anterio



Edesur en tu celular



Teléfono comercial 0810 - 222 - 0200



SMS (por corte de suministro) LUZ espacio N° de cliente al 72720



SMS (por consulta de saldo)

Detalle de Consumo Bim (LSP 2 29/58 días)

№ 015017084 Energía Activa Estado actual al 15/02/2023 (Real) 274810 Estado anterior al 19/12/2022 269487

Energia consumida

5323 kWh

Total CONSUMO (A) 58 días

5323 kWh

Medidor 1

Responsable Inscripto. Impuestos Internos: No responsable. Ingresos Brutos: Exento

GRAL, AFIP Nº 1415 Anexo IV

FACTURA CONFORME A RES.

CUIT: 30-65511651-2 IVA:

No 015017084

Energía Reactiva

Estado actual al 15/02/2023 (Real) Estado anterior al 19/12/2022

067880 067158

Energia consumida

722 kVAr

Total CONSUMO (R) 58 días

722 kVAr

Factor de Potencia o Coseno Fi 0.99

Cargo Fijo

Cargo Variable

Días Per. Pcio.Pond. P.Unit. Días Per. Pcio.Pond. kWh Pcio.Pond. 565.6400 x 29 ÷ 30.5 537.820 12.401 x 29 ÷ 29 Precio Liquidado CF \$ 537.82 Precio Liquidado CV \$ 33,011.47



Emergencias 24 hs 0800 - 333 -3787

CUENTA espacio N° de cliente al 72720

Detalle de su liquidación 2 de 2 (equivalente a 2,662 kWh en 29 días)

Descripción Cantidad	Importe
Cargo Fijo	537.82
Cargo Variable	33,011.47
Subtotal por Servicio Eléctrico	33,549.29
DESCUENTO POR AHORRO	0.00

DESCUENTO POR AHORRO

SUBTOTAL POR SERVICIO ELECTRICO (1)		33,549.29
Imp. Valor Agregado	21.000%	7,045.35
Contribución Municipal	6.424%	2,155.21
Contribución Provincial	0.001%	0.34
SUBTOTAL CARGAS IMPOSITIVAS (2)		9,200.90
SUBTOTAL (SUMA DE 1 MAS 2)		42,750.19
Total Tasa Municipal A.P.	3/12	993.00

TOTAL A PAGAR (1° vencimiento) \$ 43,743.19 Recargo Pago Fuera de Fecha 743.15 I.V.A. recargo 21.000% 156.06 Contribución Municipal 6.424% 47.74 Contribución Provincial 0.001% 0.01

TOTAL CON RECARGO (2° vencimiento) \$ 44.690.15

Por consultas por tarifa social:

Teléfono 0800 - 333 - 3000

argentina.gob.ar/enre/formulario-consulta-solicitud-tarifa-social-edenor-ede



Mensajes al cliente: Clave adhesión débito automático: 0004058711 Clave para pago electrónico: 0004058711

Según Res. ENRE 1/2016 sus consumos serán facturados en forma mensual. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica. El monto de I.V.A. discriminado no puede computarse como crédito fiscal.









Los pagos fuera de término están sujetos a penalidad conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Res. ENRE 736/99).

- A los clientes pertenecientes a la tarifa T1 que no abonaran la Liquidación a la fecha de su primer vencimiento se les aplicará automáticamente sobre el monto de la misma la tasa activa, para clientes generales y pasiva, para clientes residenciales para descuentos de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, incrementada en un 50%, habilitándose a Edesur a cobrar, cuando el pago se efectúe dentro del plazo del segundo vencimiento, la penalidad resultante de calcular la indicada tasa incrementada para un lapso de cinco (5) días
- Con posterioridad al día cinco (5) del vencimiento se aplicará la misma tasa incrementada en un 50% para el lapso que va desde el 1er vencimiento hasta el efectivo pago.
 - La tasa será corespondiente al último día hábil del mes inmediato anterior a la fecha de
- emisión de la respectiva Liquidación.
- En todos los casos Edesur S.A. sólo podrá ejercer estos derechos siempre que pueda acreditar que se ha efectuado la entrega de la Liquidación con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de su vencimiento.
- Los cheques deberán ser extendidos a la Orden de Edesur S.A. El pago con cheques tendrá efecto liberatorio cuando su impoe sea acreditado a la cuenta de esta Empresa. Únicamente se aceptarán cheques librados por el titular del servicio. Los costos emergen-
- tes de cheques con clearing superior a 48 horas serán debitados en su próxima liquidación. La recepción del capital sin reserva no implica renuncia tácita al cobro de intereses en el caso de mora en el pago.

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO USTED EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA O ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ RECURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, SUIPACHA 615 CP1008AAM, CAP. FED. LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O INGRESANDO AL SITIO WWW.ARGENTINA.GOB.AR/ENRE.

Suspinsiones / Interrupción del servicio:

"Transcurridos CATORCE (14) días corridos de mora, después del primer vencimiento, la Distribuidora se encuentra facultada para disponer la suspensión del suministro de energía eléctirca al deudor moroso, previa comunicación con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación. Transcurrido un mes desde la fecha de esta suspensión, si el titular no hubiera solicitado la rehabilitación del servicio, la Distribuidora podrá proceder al coe de suministro (retiro de la conexión domiciliaria y del medidor o equipo de medición).

Para la rehabilitación del servicio o conexión del suministro deberán abonarse los impoes previstos en el Cuadro Tarifario vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suministro y el Contrato de Concesión".

Depósito de garantías:

Recuerdo que cuando usted concluya un contrato de suministro con esta distribuidora, si le fue requerido en alguna opounidad un Depósito de Garantía.

El hurto de energía es un delito penado por la ley

Disconformidad en la liquidación

Si está en desacuerdo con el consumo indicado en esta Liquidación, por favor:

1- En los casos de medidores cuya tapa plástica permita observar los números que marcan el consumo, tome nota cuidadosamente de los mismos (nunca manipule el medidor cuando el tipo de tapa que posee el mismo no permita la lectura de los consumos en forma directa).

2-	Si	es	menor	al	registrado	en	su	Liquidación,	llene	estos	Ì
ca	sille	ros	en el m	isn	no orden en	npez	zano	do de derecha	a a izq	uierda	

3- Fecha de lectura por ud. realizada



Advertencias

- Edesur S.A. no realiza cobranzas a domicilio ¡Denuncie los intentos de engaño al teléfono 0810 - 222 - 0200 (atención telefónica comercial)! de lunes a viernes de 8 a 17 hs
- Si usted observara cualquier ausencia, deterioro o violación de los elementos de seguridad que vedan el acceso a instalaciones de la empresa, avísenos al 0800 - 333 - 3787, de esta manera ayudará a toda la comunidad a prevenir accidentes.

Tarifa social (solo clientes residenciales)

La aprobación de condiciones para obtener esta tarifa se realiza en ENRE

- Condiciones:
- · Ser jubilado o pensionado cobrando un monto equivalente a dos veces el haber mínimo
- Ser persona con empleo en relación de dependencia que perciben una remuneración bruta menor o igual a 2 salarios Mínimos Vital y Móvil.
- Ser titular de programas sociales.
- Estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social.
- Estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (artículo 21 de la Ley N° 25.239).
- Contar con certificado de discapacidad a nombre del titular de la cuenta Por consultas por tarifa social: tel.: 0800 333 3000
- Web: https://www.argentina.gob.ar/enre/tarifa-social/consulta-solicitud

Ley 27.351 para clientes electrodependientes: el Ministerio de Salud de la Nación es quien otorga la condición de electrodependencia y para poder solicitarla podés ingresar a www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-el-registro-de-electrode-pendientes-por-cuestiones

Esta norma establece la gratuidad del servicio eléctrico para los clientes catalogados bajo esta condición. Se bonificarán el cargo fijo y el variable

Oficinas Comerciales Edesur

Centro de Servicio Edesur

- Monserrat	San Jose 170
- Floresta	J. B. Alberdi 4099
- Quilmes	San Martín 453
- Lomas	Av. H. Yrigoyen 9071
- San José	San José 190
- Almagro	Senillosa 1833
- Parque Centenario	Ángel Gallardo 34
- Avellaneda	Av. Mitre 653
- Lanús	Av. H. Yrigoyen 4636/38
- Presidente Perón	Av. Eva Perón 248 (Guernica)
- Adrogué	Diag. Toll 1591
- Monte Grande	Las Heras 273
- San Vicente	Dip. Rodríguez 99
- Cañuelas	25 de Mayo 198
- Berazategui	Av. 14 N° 4479
- Florencio Varela	Gral. José de San Martín 2518
- Ezeiza	French 525

Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Entidades bancarias habilitadas para el cobro

	Sólo clientes	No clientes
Credicoop (1)	*	
Galicia (2)	*	
Sáenz (2)	*	*
Ciudad (1)	*	
BBVA Francés (2)	*	
Sociedad Militar (1)	*	
Patagonia S.A. (1)	*	
Itaú Argentina S.A. (1)	*	

(1) hasta el segundo vencimiento (2) sólo hasta el primer vencimiento

Débito automático: Ud. puede adherirse al sistema de pago directo a través de: caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Puede gestionarlo a través de su banco, en nuestras ocinas comerciales, a través de nuestra página web edesur.com.ar, Facebook, Twier o telefónicamente al 0810 - 222- 0200.

Link; (ingrese los 10 dígitos del código electrónico de pago) hasta el 2do vencimiento. Banelco: (Ingrese los 10 dígitos del código electrónico de pago) hasta el 2do vencimiento.

Pago a través de internet:

pagoslink.com.ar, pagomiscuentas.com, visa.com.ar, mastercard.com.ar, se puede pagar hasta el hasta 2do vencimiento.

Entidades no bancarias:

Provincia net pagos hasta 14 días pasado el 2do vencimiento. Para información por locales adheridos a la página provincianet.com.ar o al 0810 - 666 - 7768 cobro en efectivo y con tarjeta de débito Visa del Banco Provincia.

Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubique el más cercano en cargavirtual.info

Cobro Express: hasta el 2do vencimiento. Ubique el más cercano en cobroexpress.com.ar. Rapipago: hasta el 2do vencimiento cuando el monto no supere los \$5.000. Pago Fácil (Sepsa): hasta 14 días pasado el 2do vencimiento, cuando el monto no supere

Tarjetas de débito: Cabal, Maestro y Visa Electrón. Con la tarjeta de débito del Bco. Provincia

puede abonar las facturas en todos sus centros de servicio o agencias habilitadas. Tarjetas de crédito: Cabal, Mastercard, American Express y Visa.

Tarjetas habilitadas para el débito automático: American Express - Argencard - Cabal -

Pago telefónico:

Servicio de pago de Visa: llamando al 4379 - 7878 puede abonar hasta el 2do vencimiento a través de su tarjeta de crédito Visa.

Transferencia bancaria, sólo clientes con CUIT hasta el 2do vencimiento. Más información

Artículo 31 de la Lev 24.240:

"Ud. puede efectuar reclamos por dudas o posibles errores de facturación percibiendo, si correspondiera, las penalidades previstas en el Reglamento de Suministro o Contrato de Concesión. Para aquellas cuestiones no contempladas específicamente en el marco regulatorio del Servicio Público de distribución de electricidad, se aplicará el art. 31 de la Ley de Defensa del Consumidor"

Información tarifaria:

"Ud. puede consultar el Cuadro Tarifario vigente en cualquiera de nuesras oficinas comercia-les de atención al público (art. 4 inciso H del Reglamento de Suministro)".

Res. ENRE 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros(*).

Punto II.5: Tarifa T1R monofásicas, recomendaciones generales:

Se recomienda al usuario realizar la vericación del total de la instalación eléctrica interna (s/ normativa municipal o de la AEA de no existir la primera). Se recomienda inspección perídica, al menos 5 años. Punto III.5: de más tarifas. Inspección periódica. Recomendación: se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior conside-rando los siguientes periodos: a) viviendas unifamiliares o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 6 años; b) inmuebles destinados a ocinas o actividad comercial o instalaciones comunes en edicios: cada 3 años; c) lugares o locales de pública concurrencia: 2 años; d) locales o inmuebles que presenten riesgo de incendio: cada año. En todos los casos la inspección deberá generarse por un profesional, técnico o instalador electricista, incumbencia especíca homologado por autoridad educativa competente y registrado en el Colegio de Técnicos o Profesionales de la Jurisdicción. Texto completo en www.argentina.gob.ar/enre.

